ACTA N°31
COMISION DE INFRAESTRUCTURA
24 DE JUNIO 2026

En Puerto Natales, a 24 de junio de 2026, siendo las 15:10 horas, se da inicio a la Comisión de Infraestructura del Concejo Municipal, siendo presidida por el **Concejal Jorge Ruiz Águila,** con la asistencia del **Concejal José Cuyul Rogel** y las **Concejalas Luz Levicoy Hernández, Jessica Barrientos Barrientos.**

I. ASISTENTES:

1.1 Directores y funcionarios municipales:
Director Secplan Daniel Ruiz Zincker, Rentas y Patentes Fernando Torres Aguilar, como **MINISTRO DE FE** la Secretaria Municipal Katherine Burgos Vega.

II. TABLA A TRATAR;

1. Certificado de gastos de operación y mantención asociado al proyecto Costanera Etapa Sur.
2. Solicitud Canuman Barría e Hijo SPA, ocupación BNUP INSTALACION Food Truck, calle Bernardo O'Higgins N°413.

El presidente de la comisión agradece la asistencia a la convocatoria realizada mediante correo electrónico de fecha 22.06.2026 para el efecto, se procede a tratar los puntos de la tabla;

1. CERTIFICADO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN ASOCIADO AL PROYECTO COSTANERA ETAPA SUR.

Este proyecto fue expuesto por la consultora en el concejo municipal, los gastos generales bordean aproximadamente los $120.000.000. Hay muchas partidas que están en el día a día en la labor del municipio como las luminarias, el corte de pasto, pintado de paso cebra, reparación de mobiliario, entre otros, este proyecto ya fue aprobado por Tránsito, DIMAO, Ministerio de Transporte, por lo cual se requiere que el municipio se compromete a los costos de la operación y mantención.

TRABAJANDO PARA USTED

Mantención y Operación

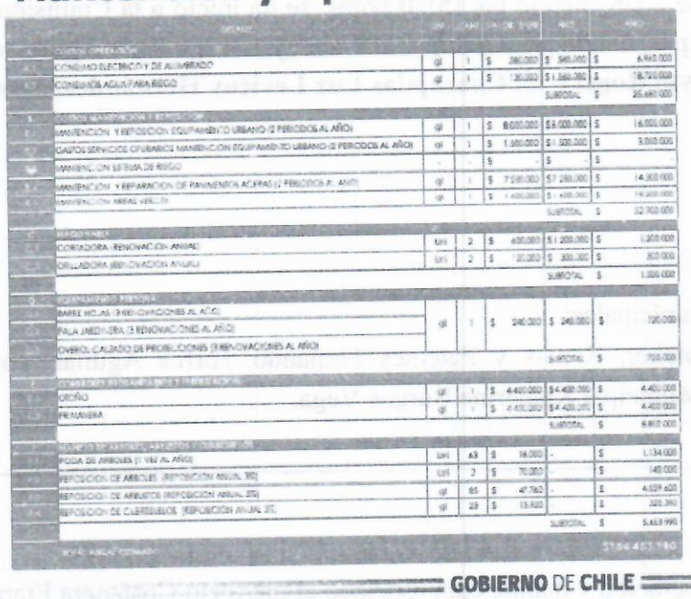

Considera **3,62Ha** Diseñadas de Espacio Público

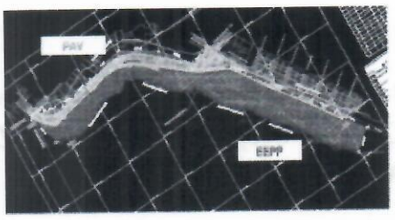

GOBIERNO DE CHILE

Resuelve: con la opinión favorable de los Sres. Concejales/a presentes, los antecedentes entregados, el certificado de operación y mantención por el proyecto "Costanera Etapa Sur", por la suma de $184.453.990 anual, se acuerda incorporar esta materia en la tabla de la próxima sesión de concejo de fecha 06.07.2026, para su aprobación.

2. SOLICITUD CANUMAN BARRÍA E HIJO SPA, OCUPACIÓN BNUP INSTALACION FOOD TRUCK, CALLE BERNARDO O'HIGGINS N°413.

Esta solicitud es por la instalación de un Food Truck en el bien nacional de uso público, las dimensiones son ancho 220x440 de largo. Adjuntaron toda la documentación para derivar a las diferentes direcciones municipales; DIMAO, DOM, Señalética y DIDEL, para su pronunciamiento.

Posteriormente entrego el permiso de circulación, el seguro y el certificado de empadronamiento, los cuales se encuentran vigentes.

Dirección de Medio Ambiente (DIMAO);

Natales

el consiguiente deterioro del suelo y la cubierta vegetal. Para ello, se conversaron y acordaron las siguientes medidas:

- Establecer el food truck de forma permanente, movilizando mínimamente para que la superficie de suelo compactado sea la menor posible.
- Establecer barreras físicas que eviten el acceso de vehículos al área verde. Una de las barreras puede tratarse de un bicicletero móvil.
- Realizar la limpieza y el mantenimiento del césped: Retiro y adecuada disposición de residuos y basura, corte de césped en época correspondiente.
- Se sugiere establecer vegetación ornamental, procurando no establecer árboles cuya altura se proyecte a nivel del tendido eléctrico. Considerar arbustos, flores o árboles bajos o con posibilidad de mantener a una altura no superior a 3 metros.
- Cada vez que el carro sea removido, realizarlo con el menor paso de vehículo sobre el césped, procurando hacerlo en una sola pasada de camioneta.
- Una vez retirado el food truck de manera definitiva, el contribuyente tendrá la responsabilidad de entregar el BNUP en las mismas o en mejores condiciones de las que encontraba antes del proyecto.

Además, se solicita tener especial cuidado con la disposición de los residuos de aceite de la fritura, manteniendo en contenedores cerrados y depositándolos en los contenedores disponibles para reciclaje ubicado en el frontis del rodoviario municipal.

Se extiende el presente informe al contribuyente para los fines pertinentes.

Firmado digitalmente por
Fabiola Andrea Fabiola Andrea Vigar

Dirección de Obras (DOM);

4.- CONCLUSIÓN

De acuerdo con la inspección realizada en terreno y conforme a los antecedentes revisados, se constata que el espacio solicitado para la instalación de un vehículo gastronómico tipo "Food Truck", ubicado en calle Bernardo O'Higgins N°413 de la comuna de Natales, corresponde a un sector urbano consolidado con presencia de áreas destinadas a circulación y estacionamiento vehicular, observándose condiciones generales que permiten evaluar técnicamente la factibilidad de utilización del Bien Nacional de Uso Público solicitado.

se verifica que el emplazamiento deberá ajustarse estrictamente a las disposiciones establecidas en la Ordenanza sobre Comercio en Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna de Natales, especialmente respecto a dimensiones autorizadas, condiciones de seguridad, libre circulación peatonal y vehicular, requisitos sanitarios y cumplimiento de las autorizaciones sectoriales correspondientes.

De acuerdo con lo estipulado en artículo 23° de la ordenanza sobre Comercio en Bienes Nacionales de Uso Público de la Comuna de Natales, el permiso será otorgado el área verde ubicada en el frente de la vivienda, la cual se encuentra localizada al lado sur del eje de la calzada existente, siendo esta la única zona autorizada para la instalación del Food Track, tal como se indica en la siguiente imagen:

Ilustre Municipalidad de Natales
Ciudad para Volar

FECHA: 04-06-2026

Asimismo, se deberá garantizar que la ocupación del espacio no genere impactos negativos en el entorno urbano, tales como acumulación de residuos, riesgos sanitarios o afectación a la seguridad pública, debiendo el solicitante cumplir con todas las exigencias establecidas por la Dirección de Obras Municipales, el Departamento de Rentas y Patentes y la Autoridad Sanitaria competente.

Por lo anterior y de acuerdo con los antecedentes estudiados se sugiere aprobar solicitud de Food Truck en lugar solicitado. La eventual autorización queda condicionada a la evaluación favorable de los organismos competentes y al cumplimiento íntegro de la normativa vigente aplicable.

Madalen Malaree Gardiazabal

Firmado digitalmente por Madalen Malaree Gardiazabal
Fecha: 2026.06.04 14:25:28 -04'00'

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
IL. MUNICIPALIDAD DE NATALES

Dirección de Desarrollo Local (DIDEL);

Observaciones:

Se demuestra experiencia en el rubro gastronómico, del mismo modo, la presencia del foodtruck al frente de su casa brinda un soporte logístico y estabilidad en el cumplimiento de los horarios y el uso de la patente comercial.

El emprendimiento no presenta alternativas similares en sus cercanías, donde ya se realiza comercio estacionado de plantas de interior en horarios específicos y estacionamiento de vehículos de huéspedes de las distintas hostelerías que presenta el sector.

El emprendedor mantiene contacto con el Centro de Negocios Sercotec, contando con una red de apoyo en el proceso de constitución, cumplimiento de sus procesos de regularización y manteniendo acceso a distintas asesorías correspondiente al funcionamiento de su empresa.

Por último, se identifica que el funcionamiento del Foodtruck es mediante arriendo con promesa de compra, en donde personalidad jurídica elegida es una SPA (Sociedad por Acciones), además uno de los representantes legales (su hijo) es contador, por lo que se identifica un escenario que brinda continuidad a la idea de negocio, donde la propuesta ya existe en otros sectores de Natales y es rentable.

Se da visto bueno a la idea de negocios de Comida Callejera Don Canu, respecto a los criterios comerciales.

PROFESIONAL FOMENTO PRODUCTIVO

Santiago Abarca del Castillo

SEÑALETICA;

PRONUNCIAMIENTO RELACIONADO A SEGURIDAD VIAL:

De acuerdo con la inspección realizada en terreno, y tomando en consideración la solicitud presentada por don Alvaro Canumán Barría, el emplazamiento de la Full Truck en Bien Nacional De Uso Público en calle Bernardo O'Higgins frente al N° 413, no representa alteración ni contaminación visual en lo referido a la circulación vial.

CONCLUSIONES: El lugar señalado por el solicitante, no presentaría inconvenientes en seguridad vial del sector, por tal razón el informe no presenta observaciones, por ende, es autorizado por este Departamento.

Sergio Alberto Ramírez Gallardo

Firmado digitalmente por Sergio Alberto Ramírez Gallardo
Fecha: 2026.05.19 12:53:01 -03'00'

JEFE DEPARTAMENTOSEÑALÉTICA DE TRÁNSITO

Resuelve: con la opinión favorable de los Sres. Concejales/a presentes, los antecedentes entregados, la instalación de un Food Truck en bien nacional de uso público (BNUP), se acuerda incorporar esta materia en la tabla de la próxima sesión de concejo de fecha 06.07.2026, para su aprobación.

III. DOCUMENTACION:

Informes correspondientes instalación Food Truck.

IV. HORA DE TERMINO:

El presidente de la comisión, Concejal Jorge Ruiz, no habiendo más temas que tratar, procede a cerrar la Comisión de Concejo, siendo las 15:24 horas.

V. VERIFICADORES:



Nombres y firmas (lista de asistencia):

Natales
CONCEJO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NATALES
LISTA DE ASISTENCIA

Página de
Fecha: 18/02/22 Versión: 05
Formato aprobado por: Asesoría Jurídica

ASUNTO: COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA			FECHA: 24.06.2026 24.06.2026	HORA INICIO: 15:10
UNIDAD: ASUNTOS DEL CONCEJO			LUGAR: SALA DE SESIONES	HORA TÉRMINO: 15:24
Nº	NOMBRE PARTICIPANTE	CARGO	CORREO (OPCIONAL)	FIRMA (OBLIGATORIO)
1.	Luz Fabiola Levicoy M	Concejal		[signature]
2.	[illegible] Barrientos Barrientos	Concejala		[signature]
3.	Daniel Ruiz Zindar	Director De Sesión		[signature]
4.	Fernando Torres Aguilar	Rentas y Patentes		[signature]
5.	José Cuyul Rogel	Concejal		[signature]
6.	Jorge Ruiz Aguila	Concejal		[signature]
7.	Katherine Burgos V.	SECMU		[signature]
8.				
9.				
10.				
11.				
12.				
13.				

MUNICIPALIDAD CONCEJO MUNICIPAL NATALES

JORGE RUIZ AGUILA
Concejal
Presidente Comisión Infraestructura

Distribución:
1. Oficina de Asuntos del Concejo
2. Secretaria Municipal